## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-020/20

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La resolución CDCIC-263/19 mediante la cual se prorrogó la toma de posesión del Dr. Martín Moguillansky en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple de la asignatura “Algoritmos y Complejidad” hasta la fecha de inicio del primer cuatrimestre de 2020;

La Resolución CU-156/89 que norma los cambios de dedicación docente;

El Régimen de Incompatibilidades para el personal docente universitario de la UNS y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Martín Moguillansky reviste en la actualidad un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple en la asignatura “Introducción a la Ingeniería de Software” (CDCIC-188/18);

Que el Dr. Moguillansky se inscribe en el concurso abierto por resolución CDCIC-174/19 siendo el único postulante, y el jurado recomienda por unanimidad su designación;

Que el Dr. Moguillansky es Investigador del CONICET y de acuerdo al Régimen de Incompatibilidades de la UNS, es incompatible el desempeño de un segundo cargo con dedicación simple;

Que al existir en 2019 un proyecto en el Consejo Superior Universitario para modificar el Reglamento de Incompatibilidades, el Dr. Moguillansky solicitó postergar la toma de posesión del cargo indicado en el visto, hasta dicho órgano se expida al respecto;

Que habiéndose cumplido el plazo otorgado en tal sentido por el Consejo Departamental, dicho proyecto no obtuvo dictamen de Comisión de CSU hasta el momento;

Que en consecuencia el Consejo Departamental considera viable una unificación de ambos cargos en una dedicación semiexclusiva, lo cual no viola el Régimen de Incompatibilidades y permite cumplir las necesidades docentes de ambos cargos;

Que el procedimiento apropiado para lograr esto es incrementar la dedicación en uno de sus cargos docentes, renunciando al otro y absorviendo sus tareas;

Que la Res.CU-156/89 establece en su artículo 1º que “Los Consejos Departamentales podrán resolver el cambio de dedicación de docentes que así lo soliciten, siempre que sea presupuestariamente factible y que hayan transcurrido más de dos (2) años desde la efectiva posesión del cargo”;

//CDCIC-020/20

Que en este caso, el Dr. Moguillansky reviste una antigüedad de un (01) año y seis (06) meses en el cargo y es necesario que el Consejo Superior Universitario autorice, por vía de excepción el aumento de su dedicación;

Que el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación cuenta con los puntos necesarios realizar la reestructuración planteada;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad en su reunión ordinaria de fecha 03 de marzo de 2020 elevar dicho pedido;

# POR ELLO,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE**

**CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

## RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para modificar, por excepción, la dedicación de simple a semiexclusiva del **Doctor Martín Oscar MOGUILLANSKY (Leg. 11425 \*Cargo de Planta 27028974)** en el cargo Asistente de Docencia con dedicación simple en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura: “Introducción a la Ingeniería de Software” (Cód. 7714).

## ARTICULO 2°: Pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Control Presupuestario) a los efectos que corresponda; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; cumplido vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.------------------------------------------------------------------------------------------------